DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 103/2022 ID 420.266.

Asunción, 30 de noviembre de 2022

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 18 de octubre de 2022 ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 103/2022 INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETAJE ELECTRONICO. ID N° 420.266.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…*".

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la **Resolución MOPC N° 2788 de fecha 08 de noviembre de 2022** y **Resolución MOPC N° 2966 de fecha 29 de noviembre de 2022** la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: la **Arq. Josefina Romero;** el **Abg. Victor Javier Matto.** y el **Lic. Eduardo Bergottini.**

En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas a través de la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando en el proceso de evaluación todos los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

I. ANTECEDENTES GENERALES.

En fecha 11 de noviembre de 2022 se ha realizado la subasta virtual del proceso que nos ocupa, siendo los mejores lances las siguientes ofertas de las firmas:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal

Oferente	Mejor Precio
BYPAR S.A. - 80100188-9	1.068.000.000
"E - SERVICES" S.R.L. - 80048951-9	1.069.000.000

Según el acta virtual que se encuentra difundido en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el ganador de la subasta corresponde a:

Proveedor: 80100188-9 - BYPAR S.A.

Item	Precio Ganador
1 - LoteTotal	1.068.000.000

Posteriormente, en fecha 14 de noviembre de 2022 se realizó el acto de recepción y apertura de sobres, donde según el acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1	80100188-9	BYPAR S.A.	licitaciones@bypar.com.py
2	80048951-9	"E - SERVICES" S.R.L.	contacto@es.com.py

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BYPAR S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 1.068.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Panal Seguros S.A Monto total asegurado Gs.: 33.000.000 Vigencia de la Póliza: De 10/11/2022 a 10/03/2023, 120 días
"E - SERVICES" S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 1.069.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A Monto total asegurado Gs.: 32.913.030 Vigencia de la Póliza: De 10/11/2022 a 10/03/2023, 120 días

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Berg
Director
Dirección Tic's

Ab. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES (SUSTANCIALES Y FORMALES).

OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA BYPAR S.A.:

Como resultado del análisis de los documentos que componen la oferta presentada por BYPAR S.A., se deduce que la misma ***NO CUMPLE*** con el suministro de documentación sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en lo que refiere a los ***documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta*** para comprometer al oferente, conforme se expone a continuación:

El pliego de la presente licitación establece en la Sección *REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. 8.2. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS* del PBC, el requisito sustancial de presentar la *"Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:* ***un poder suficiente otorgado por Escritura Pública*** *(no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);* ***o los documentos societarios*** *que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta" SIC.*

Consecuentemente, para cumplir con dicho requerimiento, el oferente BYPAR S.A. debía presentar *un poder por escritura pública* o *los documentos societarios* que acrediten suficientemente que la firma de su representante puede obligar a la sociedad participante, es decir, que el mismo posee las facultades suficientes para comprometer al oferente ante esta cartera de Estado.

De acuerdo al Formulario de Oferta (páginas 1 y 2 de la oferta) y, a los demás documentos obrantes en la oferta, se presentó el Sr. OSCAR CABALLERO como representante de la firma BYPAR S.A. Al momento de analizar la capacidad legal de éste para representar al oferente se verificó en el SIPE (Constancia SIPE Nº 1723006) el documento ACTA Nº 5 del 10/6/2022, a través del cual, en el punto número cinco, se designan a los miembros del Directorio, tal como puede observarse a continuación:

31

Punto Numero Cinco
Designación de Miembros del Directorio
Puesto a consideración este punto del orden del día, la Asamblea de Accionistas, tras un breve intercambio de pareceres resuelve que la distribución de cargos del Directorio quede establecido de la siguiente manera:
* Presidente: Oscar Daniel Caballero Doldán
* Vice Presidente: Porfirio Ramón Arana Valdez
* Directora: Claudia Genines Hickethier

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero de
Jefe de Gabinete
MOPC

Resulta claro que, el Sr. Oscar Caballero es *Presidente* del Directorio de la firma BYPAR S.A.

Con el objetivo de tener un criterio acabado sobre la capacidad legal del Sr. Oscar Caballero para representar a la sociedad se analizó el contenido de las Escrituras Públicas de Constitución y Modificación de la firma BYPAR S.A., a fin de poder determinar quien posee el *uso de firma social* y obtener de esa manera seguridad sobre en quien recae la representación legal del oferente.

También en el SIPE presentado, se analizó la *ESCRITURA PÚBLICA N° 62 MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS A PEDIDO DE LA FIRMA BYPAR SOCEDAD ANONIMA*, de fecha 21/8/2021, cuyo artículo décimo sexto expone cuanto sigue:

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** LA REPRESENTACION LEGAL Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL ESTABA A CARGO DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE. QUIENES EN FORMA CONJUNTA PODRAN OBLIGAR VALIDAMENTE A LA SOCIEDAD. Y EN CASO DE AUSENCIA DE UNO DE ELLOS VALIDADA POR ACTA DE DIRECTORIO, PODRA OBLIGAR A

UTILIZAR LA FIRMA DE UN DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD. 4. DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA: SE DESGINA COMO ACCIONISTA SUSCRIPTORES A OSCAR CABALLERO DOLDAN Y EL SEÑOR PORFIRIO RAMON ARANA VALDEZ.- NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR EL PRESIDENTE LEVANTA LA SESION SIENDO LAS 12:00 HORAS. NO SIN

Se resalta la siguiente redacción: *La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente, quienes* ***en forma conjunta*** *podrán obligar válidamente a la sociedad.* (...). En ese sentido tanto el Formulario de Oferta, como los demás documentos que componen la oferta, fueron suscriptos únicamente por el ya mencionado Sr. Oscar Caballero, sin la firma de otro representante, en este caso, debió haber firmado también el vicepresidente para obligar a la sociedad de acuerdo a lo previsto en su estatuto.

Cabe resaltar que, no se encontró dentro de la oferta algún otro documento a través del cual la firma BYPAR S.A. haya otorgado Poder de Representación únicamente al Sr. Oscar Caballero, como para que este pudiera ejercer la representación de la sociedad en forma individual o separada.

Al respecto, se resaltan los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y que como normativa vigente se aplican al caso en cuestión:

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con* ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 61° Documentos sustanciales: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta: *Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*
a. ***Documentos que acrediten la capacidad legal,*** *financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.(…).*

Es importante mencionar que la oferta de BYPAR S.A., al no presentar los documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente, tal como lo establece el pliego de bases y condiciones, limita los derechos de la convocante y la obligación que tiene cada oferente de acreditar suficientemente la capacidad legal de su representante legal para obligarlo ante la convocante y de dar estricto cumplimiento a lo requerido sustancialmente para que la oferta pueda ser considerada elegible.

Esta cartera de estado debe tener seguridad jurídica sobre la identidad y la capacidad legal de cada oferente y la representación que se invoque en nombre de este. Al tratarse de una persona jurídica, se debe poder comprobar su representación en forma fehaciente, con los documentos correspondientes (Escritura Pública de Estatutos Sociales, Poder, Actas, entre otros) ya que ésta es una persona diferente de las personas que invocan su representación.

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Jaselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

La situación descripta deriva en que la oferta presentada por **BYPAR S.A.** ostente una omisión que no puede ser subsanada, ya que los documentos que demuestren la capacidad legal del firmante son documentos sustanciales, que, por su carácter, debieron haber sido presentados de manera completa y correcta al momento de la presentación de la oferta en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, sin posibilidad de ser subsanados posteriormente.

Entonces tal como lo indican los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario 2992/19, no se pudo verificar el cumplimiento del suministro de la documentación básica de carácter sustancial en la mencionada oferta y, a la luz de esto, se analiza lo establecido en el *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,* del Decreto 2992/19, concluyendo que la falta de presentación de la documentación que acredita la capacidad legal del señor OSCAR ROMERO como firmante de la oferta a nombre BYPAR S.A., convierte a su oferta en inelegible para esta convocante.

En consecuencia, en virtud a la normativa invocada y las consideraciones que anteceden, con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º[1] de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", se recomienda **RECHAZAR** la oferta en cuestión, conforme a los fundamentos esgrimidos.

SOLICITUD DE DOCUMENTO Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Como resultado de la verificación de los documentos que componen la oferta de la firma *E-SERVICES S.R.L.* se constató la falta de presentación de los siguientes documentos formales requeridos en la Sección ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, conforme se detalla a continuación:

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Por lo tanto, por medio de la nota CEO N° 624/2022 se le ha solicitado a la firma mencionada que proporcione la documentación formal faltante en su oferta. Al respecto, por medio del expediente MEU Nº 53505/2022, el representante legal de E- SERVICES S.R.L. adjuntó los siguientes documentos:

- Copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL N° 359914, con fecha de emisión del 24/10/22 al 11/11/22.
- Copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL N° 364145, con fecha de emisión del 24/11/22 al 11/12/22.

[1] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergotti...
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

- Copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, N° 4270143760969, Control N° 89900817, con fecha 24/10/2022, válido hasta 23/11/2022.
- Copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, N° 4270145549548, Control N° 953D0917, con fecha 24/11/2022, válido hasta 24/12/2022.
- FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS.
- PATENTE COMERCIAL, correspondiente al segundo periodo del año en curso.

Del análisis de los documentos remitidos, se colige que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC, en cuanto a los documentos solicitados por esta Convocante.

OFERTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL PBC:

Como resultado de la evaluación de las documentaciones de carácter legal que componen la oferta de la firma E- SERVICES S.R.L. se concluye que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme al siguiente detalle:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	E- SERVICES S.R.L. RUC N° 80048951-9. CONSTANCIA SIPE N° 1723315. (SIN FOLIAR)
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. FO y Lista de precios. Firma: Gustavo Villate Samaniego
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE MEU N° 53505/2022. Certificado N° 359914
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE MEU N° 53505/2022.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE MEU N° 53505/2022. CCT 427014376096 9. CONTROL N° 89900817.
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE MEU N° 53505/2022
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. SIPE. E.P. N° 10 del 22/05/2007. Constitución
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE. SIPE, Ruc y CI.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. E.P N° 53 del 28/02/2018. Art. 6to. Uso de firma socio gerente.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que, se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma E- SERVICES S.R.L. en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC. Como resultado de la verificación de la garantía presentada se desprende que **CUMPLE** con la correcta presentación de la misma, siendo extendida de acuerdo a los requerimientos en cuanto al monto y vigencia exigidos:

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergotti
Director
Dirección Tic´s

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

OFERENTE: E- SERVICES S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO VILLATE.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	11/11/2022	90	9/2/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	1.069.000.000		Tomador: E-SERVICES S.R.L.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508006145	Gs 32.913.030	10/11/2022	10/3/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40°, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de constatar si las personas físicas que integran la firma **E-SERVICES S.R.L.** se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 y, en el marco de lo dispuesto en la *Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, se realizó la verificación pertinente y al respecto, se informa que las personas físicas que integran las firmas mencionadas, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Al respecto, se informa como resultado de la consulta realizada, que las personas que integran la firma citada, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que las integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de*

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergotti...
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe ...

participación del PBC, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **BYPAR S.A**. Con relación a la oferta de **E- SERVICES S.R.L.** se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que el oferente evaluado **CUMPLE** con todos los requisitos y criterios jurídicos establecidos.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, cuyo resultado se detalla como sigue:

BASE DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

Que, a través del Memorándum DET N° 238/2022 de fecha 17/11/2022, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

"E - SERVICES" S.R.L, se le solicitó:
Balance General, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años (2021, 2020 y 2019).

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluacion de mediante el correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 23/11/2022, que menciona cuanto sigue:…*"Informamos que la firma E-SERVICES S.R.L. no ha respondido a la solicitud de documento formal".*

Que, a través del Memorándum DET N° 254/2022 de fecha 23/11/2022, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la reiteración de la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

"E - SERVICES" S.R.L, se le solicitó:
Balance General, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años (2021, 2020 y 2019).

Al respecto, a través del Expediente MEU N° 53.476/2022 de fecha 24/11/2022 la mencionada firma presentó los documentos solicitados.

OBSERVACIÓN DOCUMENTAL:

BYPAR S.A: no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23° de la *RESOLUCIÓN DNCP N° 1993/2018* se ha constatado que los documentos mencionados

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección TIC's

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

según constancia del SIPE N° 1721996 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizado las documentaciones extraídas del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL.

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	BYPAR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	"E - SERVICES" S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan las siguientes planillas: Anexo "A" *RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA*, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA*, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se pudo cotejar cuanto sigue:

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

Atendiendo a la evaluación respecto a la capacidad legal de los oferentes y, considerando que el oferente **BYPAR S.A., no cumple** con uno de los requisitos sustanciales en esta instancia ya no se procede a la evaluación del mencionado oferente.

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Berges...
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES.

- A través de la nota CEO N° 604/2022, se solicitó a la firma E-SERVICES S.R.L.: Carta de Autorización para ofertar servicios de migración del fabricante de la solución de Control y Monitoreo del Billetaje; Declaración Jurada de contar con sede fija; Declaración Jurada de contar con recursos de conectividad y movilidad necesarias; Propuesta Técnica indicando los servicios de infraestructura ofertados (Datacenter) a fin de poder corroborar si este cuenta con el ISO/IEC 27001:2013 y reúne las características técnicas solicitadas y el documento de acuerdo de nivel de servicio.

El oferente presentó todos los documentos solicitados en la referida nota a través del Expediente MEU N° 53476/2022.

- A través de la nota CEO N° 650/2022, se solicitó a la firma E-SERVICES S.R.L.: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen experiencia requerida y fotocopia simple de estatuto o acta de constitución o constancia de RUC.

El oferente presentó todos los documentos solicitados en la referida nota a través del Expediente MEU N° 54182/2022.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Conforme se solicita en el PBC, durante la evaluación se ha consultado la página del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS) observando cuanto sigue:

No seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁ GOBIERNO N

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	143484	420266	805628	verCertificado	Autorizado,	03/11/2022 18:38:50	801001889	BYPAR S.A.

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Sólo la firma BYPAR S.A. ha obtenido el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, sin embargo, no se procede a aplicar el % del margen establecido en la norma a la firma E-SERVICES S.R.L. atendiendo a que la oferta de la firma BYPAR S.A. ya ha sido rechazada previamente por no cumplir con un requisito sustancial de la norma y del PBC.

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Del análisis de los precios ofertados por la firma E-SERVICES S.R.L., se pudo corroborar que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la norma (25% - 15%), por lo que el oferente cumple con este criterio (VER ANEXO A).

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

OFERENTE: E-SERVICES S.R.L. - RUC 80048951-9

CAPACIDAD TÉCNICA

REQUERIMIENTO SEGÚN PBC	DOCUMENTACION PRESENTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
- El oferente deberá contar con una Carta de Autorización del fabricante de la solución de Control y Monitoreo (Opencity Software Co.) con el que cuenta actualmente el VMT para ofertar servicios de migración de la infraestructura actual a la que sea contratada con la presente licitación, en la misma, el Fabricante deberá certificar que el Oferente se encuentra debidamente capacitado para la provisión de los servicios.	Carta de autorización de GSD+ S.A.S.	CUMPLE
- Una sede donde realice sus tareas, que pueda ser corroborable por la contratante, debe estar ubicada en el Área Metropolitana de la Ciudad de Asunción. Presentar declaración jurada especificando dirección.	Declaración Jurada	CUMPLE
- Recursos de conectividad y movilidad propia para realizar las tareas necesarias para brindar los servicios requeridos. Presentar declaración jurada.	Declaración Jurada	CUMPLE

PROPUESTA TÉCNICA

REQUERIMIENTO SEGÚN PBC	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
Datacenter de Alta disponibilidad, con conectividad, copias de seguridad, monitoreo, acceso remoto, ciberseguridad	Propuesta de alojas los servicios de IaaS en Microsoft Azure	CUMPLE
Datacenter de alta Disponibilidad	Datos del Datacenter Microsoft Azure	CUMPLE
Datacenter con Certificación ISO / IEC 27001:2013	Datos del Datacenter Microsoft Azure	CUMPLE

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gab.
MOPC

Soporte Técnico garantizado las 24 Hs, 365 días	Datos del Datacenter Microsoft Azure / Documento de Acuerdo de Niveles de Servicio	CUMPLE
Conectividad de la CCM – IaaS	Datos de la conexión	CUMPLE
Características Técnicas de las Máquinas Virtuales Solicitadas	Datos de los servicios de virtualización ofertados en Microsoft Azure	CUMPLE
Servicio de Migración de la infraestructura actual a la contratada	Propuesta Técnica	CUMPLE
Acuerdo de Niveles de Servicio para el soporte Técnico, con al menos 3 niveles	Acuerdo de Niveles de Servicio	CUMPLE

EVALUACION DE EXPERIENCIA REQUERIDA.

OFERENTE: E-SERVICES S.R.L. - RUC 80048951-9

Requisito: Antigüedad como empresa de al menos 5 años como empresa.
Documentación presentada: Constancia de RUC
Antigüedad: Fue inscripta en el RUC el 31 de enero de 2008
Conclusión: CUMPLE CON EL REQUISITO

Requisito: Demostrar la experiencia en: Provisión de Servicios de Infraestructura, Provisión de Servicios de consultoría y/o desarrollo de sistemas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2019, 2020, 2021).
Documentación Presentada: Copias de contratos y facturas
Análisis: El oferente presentó copias de contratos y facturas de dos licitaciones en las cuales fue adjudicado y completó con éxito la provisión de servicios como los requeridos en el PBC.

Licitación ID	368827	375781
Contratante	ANDE	ANDE
Año	2019	2020
Monto	₲ 2.808.000.000	₲ 2.887.200.000

Total de Facturaciones presentadas: ₲ 5.695.200.000
Monto Requerido (30% de la oferta): ₲ 320.700.000
Conclusión: CUMPLE CON EL REQUISITO

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019 y las respectivas resoluciones normativas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la **capacidad legal** se pudo corroborar que la firma ***BYPAR S.A.***, **NO CUMPLE** con todos los requisitos y criterios legales establecidos en las bases del llamado, por lo que su oferta pasa a ser ***RECHAZADA*** por éste comité de evaluación de ofertas.

Respecto a la oferta presentada por la firma ***E-SERVICES S.R.L.***, se pudo cotejar que la oferta presentada **CUMPLE** con todos los requisitos y criterios legales establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de la evaluación respecto a la **capacidad económica financiera**, se concluye que las firmas ***BYPAR S.A.*** y ***E-SERVICES S.R.L.***, **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis en cuanto a la **capacidad técnica**, se coteja que las firmas evaluada ***"E-SERVICES S.R.L."***, **CUMPLE** con todos los requisitos y criterios establecidos en el PBC.

De las manifestaciones realizadas en cada aspecto este Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien conforme al acta se subasta virtual realizada el ganador de dicha subasta fue el oferente ***BYPAR S.A.*** y por más que el referido oferente haya cotizado el precio más bajo para ejecutar el contrato, esta convocante no puede considerar elegible la oferta presentada por el mismo ya que su oferta ***NO CUMPLE*** con uno de los criterios sustanciales exigidos en las bases del llamado y en la normativa legal vigente.

Así las cosas, se pasa a considerar al segundo mejor precio ofertado que corresponde al del oferente **E-SERVICES S.R.L.** que sí **CUMPLE** con todos los requisitos y criterios legales, económico financieros y técnicos establecidos en las bases de llamado por lo que su oferta se configura como una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **Artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 103/2022 INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina Romero S.
Jefe

SISTEMA NACIONAL DE BILLETAJE ELECTRONICO. ID N° 420.266, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
E-SERVICES S.R.L. RUC N° 80048951-9	**Gs. 1.069.000.000**(guaraníes mil sesenta y nueve millones).

2. ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. VICTOR J. MATTO
Encargado de Despacho
Viceministerio de Transporte

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's